



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 052 – 2023- MPJ.

Julcán, 24 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 24 de abril del 2023, el regidor SANTOS MIGUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ, realiza el pedido que se realice la limpieza pública incluyendo pistas, veredas, y cunetas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

En sesión de concejo ordinaria de fecha 24 de abril del 2023, el regidor SANTOS MIGUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ, realiza el pedido que la limpieza pública debe incluir pistas, veredas, y cunetas, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÒ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR SANTOS MIGUEL HERMENEGILDO respecto de la limpieza pública de pistas, veredas y cunetas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio